

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca Sala Administrativa Presidencia

ACUERDO No. 073 (13 de agosto de 2014)

"Por medio del cual se concede una autorización para desarrollar un proceso de selección contractual"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 4 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme lo decidido en la sesión ordinaria del 13 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Mediante Oficio No. DESAJCL14-1962 del 08 de agosto de 2014, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, solicitó a esta Sala Administrativa, autorización para "...contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento en la sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca...".

En la solicitud, se presentó: (a) Justificación de la necesidad de la contratación; (b) Valor de la contratación; (c) Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa; y (d) Anexos: Certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 8214 y 42814, en su orden, del 22 y 24 de julio de 2014; y Estudios y documentos previos para la selección abreviada de menor cuantía para contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento de las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, justificó la necesidad contractual de la siguiente manera:

"...La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Judicial de Cali - Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos judiciales del Valle del Cauca, procurando el perfecto estado de limpieza de las instalaciones, de tal manera que los Funcionarios y Empleados puedan laborar en condiciones óptimas de salubridad e higiene; y la preservación de los bienes en buen estado de presentación, garantizando un ambiente laboral agradable.



En consideración con las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, le corresponde el deber adicional de mantener el estado de dichos bienes, de tal forma que evite su deterioro y pérdida de funcionalidad, tomando las medidas necesarias para evitar el daño y/o disminución del valor de los mismos.

De otra parte, asumir de manera directa esta gestión, implicaría un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, toda vez, que entre otros aspectos, se requiere contar con una planta de personal de mínimos 79 operarios de tiempo completo, 46 operarios de medio tiempo, 1 operario de oficios varios de tiempo completo, 3 operarios de oficios varios de apoyo a los toderos de tiempo completo y 3 toderos de tiempo completo.

Así mismo, como la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, la relación costo beneficio resulta más favorable, para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, al contratar la prestación del servicio integral de aseo y mantenimiento, el cual incluye el suministro de personal, maquinaria y los insumos, a través de una empresa que cuente con la infraestructura, equipos y personal idóneos necesarios.

Los servicios de aseo y mantenimiento actualmente se encuentran contratados con la empresa BRILLASEO S.A., mediante Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Aseo y Mantenimiento No. 197 de 2013, el cual vence el 13 de Septiembre de 2014.

Mediante Circular DEAJC14-51 de Abril 23 de 2014, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Nivel Central, informó que para adelantar los trámites respectivos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se debían enviar las solicitudes de vigencias futuras de 2015 antes del 30 de Junio de la presente vigencia, para lo cual esta Dirección procedió a enviar la respectiva documentación al Nivel Central para contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento con vigencias futuras por el término comprendido entre el 01 de Diciembre de 2014 y el 31 de Mayo de 2015, teniendo en cuenta que se debe garantizar de la vigencia 2014 como mínimo el 15% del presupuesto oficial estimado.

En razón a lo anterior, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de selección del contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para cubrir el servicio por el período comprendido entre el 15 de Septiembre y el 30 de Noviembre de 2014 hasta por un valor de \$447.940.420 incluido IVA con una Empresa que esté en capacidad de prestar el servicio de aseo y mantenimiento en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y así garantizar el normal funcionamiento de la Entidad, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia que en su artículo 79 consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y en su artículo 80, la obligación del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible; mientras que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprueba las vigencias futuras para adelantar el proceso de Licitación Pública.

Es de resaltar, que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, no cuenta dentro de su planta de personal con recurso humano para desarrollar el servicio de aseo y mantenimiento que se requiere en este proceso. Lo anterior, en beneficio de los funcionarios y empleados que laboran en ella, de los usuarios y las mismas instalaciones.

Asimismo, el servicio que se contrate debe garantizar procesos, servicio y suministro basados en el concepto de calidad, a fin de ofrecer a los Funcionarios y Empleados un servicio integral que no esté en contravía con los procesos y políticas de calidad y de manejo ambiental adoptado por la Entidad.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial..." (Texto del Oficio No. DESAJCL14-1962 de 2014 y resaltado de esta Sala).

La Sala, dentro del marco de su competencia fijada por los artículos 2 y 3 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, no encuentra reparo, en cuanto a la necesidad y conveniencia de la contratación, puesto que la misma guarda concordancia con las políticas fijadas por el Plan Sectorial de la Rama Judicial y es necesaria la prestación del servicio de aseo y mantenimiento en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.

Sin embargo, visto que la actividad respecto de la cual se solicita autorización, corresponde a la fase de selección del contratista, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, una vez agotada esta actividad, deberá solicitar a esta Sala Seccional, nueva autorización para la celebración del correspondiente contrato.

Por lo anteriormente expuesto, esta Sala Administrativa,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa y la justificación de la contratación, se autoriza a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, a desarrollar el proceso de selección del contratista, destinado a la celebración del contrato cuyo objeto consiste en la prestación de los servicios de aseo y mantenimiento de las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial, por el período comprendido entre el 15 de Septiembre y el 30 de Noviembre de 2014 hasta por un valor de \$447.940.420 incluido el IVA a que hubiere lugar, cuyo valor se encuentra amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 8214 y 42814, en su orden, del 22 y 24 de julio de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Culminado el proceso de selección del contratista y de manera previa a la celebración del contrato, la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, deberá solicitar la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, la autorización de que trata el Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial <u>www.ramajudicial.gov.co</u>, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA

Presidente Sala Administrativa

Proyectó: Doctor JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI JENV/FLS

Carrera 4 No. 12 - 04 Palacio Nacional de Justicia Plaza de Caycedo Teléfonos (2) 8810342 y 8834346 www.ramajudicial.gov.co Santiago de Cali – Valle del Cauca – Colombia